

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2014).

<b>REF:</b>	<b>RADICADO</b>	05001 33 33 010 <b>2014 00158 00</b>
	<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
	<b>DEMANDANTE:</b>	FRANCISCO JAVIER LORA
	<b>DEMANDADO:</b>	FONPREMAG
	<b>ASUNTO:</b>	PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad accionada diera respuesta a la demanda; en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar y fecha el **JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, en las instalaciones del despacho ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, Primer piso.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las partes que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

4. Al doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha  
25 de julio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA